



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

Leones, 22 de agosto de 2017

DECRETO N° 080/17
PROMULGANDO ORDENANZA N°
1319/17

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 1319/17 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 17 de agosto de 2017, por la cual se declara de utilidad pública y pago obligatorio las obras de cordón cuneta y enripiado en la calle Bv. Rivadavia, entre Juan Costa y San Luis; y calle Sollía, entre Ruta Nac. 9 e Isabel.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 22 de agosto de 2017

DECRETO N° 081/17
PROMULGANDO ORDENANZA N°
1320/17

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 1320/17 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 17 de agosto de 2017, por la cual se declara de utilidad pública y pago obligatorio las siguientes obras de iluminación :

1. Donato Garetto entre Colón y Rivadavia
2. Donato Garetto entre Rivadavia y Garibaldi
3. Amadeo Bertini entre D. Alighieri y Bv. Perón
4. Av. del Libertador entre Pte. Roca e Int. Zanotti
5. Bv. Mitre entre San Martín y Santa Fe

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 22 de agosto de 2017

DECRETO N° 082/17
PROMULGANDO ORDENANZA N°
1321/17

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 1321/17 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 17 de agosto de 2017, por la cual se denomina con el nombre “*Delfino Zemme*” a la calle comprendida entre calle Eva Perón (R.N. 9) hasta el límite norte del radio urbano municipal, empalme a la Autopista Dr. Néstor Kirchner (Rosario – Córdoba).

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 22 de agosto de 2017

DECRETO N° 083/17
PROMULGANDO ORDENANZA N°
1322/17

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 1322/17, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 17 de agosto de 2017, por la cual se dispone la obligatoriedad de la utilización de ojos de gato de color rojo en la parte trasera de las bicicletas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 13, apartado “Luces”, inciso C, de la Ordenanza N° 636.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 22 de agosto de 2017

DECRETO N° 084/17
PROMULGANDO ORDENANZA N°
1323/17

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 1323/17 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 17 de agosto de 2017, por la cual se autoriza al DEM a adquirir en forma directa un minicargador BOBCAT Modelo S450 y un kit martillo neumático marca BOBCAT HB 980 por un total de Pesos un millón setenta y seis mil novecientos sesenta con 62 cvos. (\$ 1.076.960,62), a la Empresa Grúas San Blas S.A., sucursal Córdoba, con domicilio en Bv. De los Alemanes 2815.

Art. 2°: DE FORMA.



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

Leones, 22 de agosto de 2017

DECRETO N° 085/17
PROMULGANDO ORDENANZA N°
1324/17

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: PROMULGASE Ordenanza N° 1324/17 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 17 de agosto de 2017, por la cual se modifica el art. 12 de las Ordenanzas 1314/17, 1315/17 y 1316/17, que quedará redactada de la siguiente manera: *“HABILITASE el “Registro de Oposición” cuya fecha de apertura comenzará a partir de la promulgación de la presente. El Registro permanecerá abierto y a disposición de los vecinos durante 30 (treinta) días corridos, en el horario de 7 a 13 horas, desde el día de promulgada la presente ordenanza, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Leones. La oposición deberá ser debidamente fundada y no será tenida en cuenta la oposición sin causa. Se entenderá que el frentista que no formalice oposición, aprueba la realización de la obra. Si la oposición que se formalice alcanzara un 30% de los frentistas beneficiados por la obra, la Municipalidad desistirá de la ejecución de la citada obra. El interesado en realizar la oposición deberá presentarse y acreditar su identidad y la condición de frentista afectado en forma fehaciente. La habilitación del Registro de oposición será conforme a las exigencias previstas en la Resolución 190, del Enargas.”.*

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 24 de agosto de 2017

DECRETO N° 086/17
REGLAMENTANDO ORDENANZA N°
1322/17

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°: REGLAMENTESE el art. 3° de la ordenanza 1322/17, en los siguientes términos:
a.- Condiciones de entrega:

- la entrega de los ojos de gato se efectuará por medio de la Dirección de Tránsito.
- se entregará a cada persona que se presente con su bicicleta.

- la Dirección de Tránsito llevará un registro de retiro que deberá contener nombre y DNI de la persona a la que se entregue el ojo de gato.

- En caso de menores, deberán presentarse con sus padres, y se registrará el nombre del padre, tutor o responsable, dejando constancia que se retira para el menor, consignándose los datos del menor.

ART. 2°: DE FORMA

Leones, 31 de agosto de 2017

DECRETO N° 087/17
VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°: Presupuesto de Gastos.

Partidas a reforzar

DENOMINACION	P.VIGENTE	REDUCIR	P.MODIFICADO
Personal Superior Cat.20	169.950,00	180.000,00	349.950,00
Salario Familiar	118.800,00	75.000,00	193.800,00
Salario Familiar	20.280,00	12.000,00	32.280,00
Bonificacion Especial	92.904,00	50.000,00	142.904,00
Retiros Voluntarios	184.000,00	80.000,00	264.000,00
Combustibles y Lubricantes	105.000,00	85.000,00	190.000,00
Utiles-Libros-Imp.Papel	250.000,00	50.000,00	300.000,00
Indumentaria Personal	15.000,00	10.000,00	25.000,00
Adq.Rep.Gral-Cub.Camaras	25.000,00	5.000,00	30.000,00
Combustibles y Lubricantes	85.000,00	90.000,00	175.000,00
Comunicaciones Postales	45.000,00	5.000,00	50.000,00
Gtos Imprenta y Reprod.	330.000,00	75.000,00	405.000,00
Conservac. Y Reparaciones	53.000,00	35.000,00	88.000,00
Otros Servicios	325.000,00	30.000,00	355.000,00
Electricidad	945.000,00	300.000,00	1.245.000,00
Gtos Imprenta y Reproduc.	10.000,00	1.000,00	11.000,00
Conservac. Y Reparaciones	475.000,00	60.000,00	535.000,00
Electricidad	10.000,00	25.000,00	35.000,00
Teléfono/Internet	10.000,00	2.500,00	12.500,00
Electricidad	50.000,00	12.000,00	62.000,00



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

Telefónicas/Internet	30.000,00	10.000,00	40.000,00
Electricidad	15.000,00	5.000,00	20.000,00
Conservac. Y Reparaciones	50.000,00	9.000,00	59.000,00
Gtos Mant.Parador Omnibus	151.000,00	180.000,00	331.000,00
Pasajes Fletes y Acarreos	95.000,00	40.000,00	135.000,00
Vales Alimentarios	90.000,00	100.000,00	190.000,00
Pensiones vejez e Inval.	31.200,00	25.000,00	56.200,00
Parque Sur Sub.Nac.	800.000,00	20.000,00	820.000,00
Jardin Maternal	2.005.924,43	535.000,00	2.540.924,43
TOTAL A REFORZAR		2.106.500,00	

Partidas a reducir

DENOMINACION	P.VIGENTE	REDUCIR	P.MODIFICADO
Cred.Adic. Ref. Ptdas	1.891.600,00	397.000,00	1.494.600,00
Cred.Adic. Ref. Ptdas	2.342.370,00	240.000,00	2.102.370,00
Deudas Serv.Ej.Anteriores	150.000,00	100.000,00	50.000,00
Conservacion-Reparaciones	250.000,00	100.000,00	150.000,00
Deudas Serv.Ej.Anteriores	150.000,00	100.000,00	50.000,00
Deudas Serv.Ej.Anteriores	80.000,00	40.000,00	40.000,00
Deudas Serv.Ej.Anteriores	90.000,00	80.000,00	10.000,00
Deudas Serv.Ej.Anteriores	80.000,00	75.000,00	5.000,00
Cred.Adic. Ref. Ptdas	490.805,00	294.500,00	196.305,00
Cred.Adic. Ref. Ptdas	2.120.510,85	125.000,00	1.995.510,85
Obras Diversas	100.000,00	20.000,00	80.000,00
Red Cloacal Sector Oeste	3.050.000,00	535.000,00	2.515.000,00
TOTAL A REDUCIR		2.106.500,00	

ART. N° 2°: Con la presente modificación N° 8 el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Vigentes, quedan establecidos en \$ 141.853.721,28.- (Pesos ciento cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y tres mil setecientos veintiuno con 28).

ART. N° 3°: DE FORMA

RESOLUCIONES

Leones, 7 de Agosto de 2017

RESOLUCIÓN N° 040/17

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°: OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro “**Verdulería**”, domiciliado en Bv. Mitre 618 de la Ciudad de Leones; propiedad del Señor “**VAZQUEZ, Emiliano Eduardo**”; al 30 de Junio de 2017.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 7 de Agosto de 2017

RESOLUCIÓN N° 041/17

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°: OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro “**Venta de Bijouterie y Fantasias**”, domiciliado en Gral. Paz y Laprida de la Ciudad de Leones; propiedad de la firma “**CALANDRI, Luisina**”; al 31 de Julio de 2017.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 7 de Agosto de 2017

RESOLUCIÓN N° 042/17

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°: OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro “**Mantenimiento y Reparación de Bicicletas**”, domiciliado en Avenida del Libertador 505 de la Ciudad de Leones; propiedad del Sr. “**CAPRIFOGLI, Víctor Hugo**”; al 31 de Marzo de 2015.-

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 7 de Agosto de 2017

RESOLUCIÓN N° 043/17

VISTO ... CONSIDERANDO



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°: OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro “Almacén”, domiciliado en Intendente Zanotti 574 de la Ciudad de Leones; propiedad de la Señora “CABRAL, Verónica del Valle”; al 31 de Marzo de 2017.-

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 7 de Agosto de 2017

RESOLUCIÓN N° 044/17

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°: OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro “Venta de Indumentaria”, domiciliado en Gral. Paz y Bv. Rivadavia de la Ciudad de Leones; propiedad del Señor “DELÍA, Franco Andrés”; al 31 de Julio de 2017.-

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 16 de Agosto de 2017

RESOLUCIÓN N° 045/17

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°: OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro “Perfumería”, domiciliado en Avenida del Libertador y Gral. Paz de la Ciudad de Leones; propiedad de la firma “Suc. de FORTUNA RUBÉN”; al 30 de Junio de 2017.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 16 de Agosto de 2017

RESOLUCIÓN N° 046/17

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°: OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro “Remis”, domiciliado en Efraín T. Quinteros 669 de la Ciudad de Leones;

propiedad de la Señora “BAUDRACCO, Josefa Lucía”; al 31 de Julio de 2017.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 16 de Agosto de 2017

RESOLUCIÓN N° 047/17

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°: OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro “Venta de Teléfonos” domiciliado en Belgrano 1087 de la Ciudad de Leones; propiedad de la Señora “DAL POS, Sonia María”; al 30 de Junio de 2017.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 16 de Agosto de 2017

RESOLUCIÓN N° 048/17

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°: OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro “Venta de Indumentaria” domiciliado en Gral. Paz 599 de la Ciudad de Leones; propiedad del Señor “TOVO, Lucas”; al 31 de Julio de 2017.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 24 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN N° 049/2017

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ART 1°: IMPONER al Sr. Esteban Guzmán la sanción de suspensión por el término de tres días, a partir del día 24 de agosto del corriente inclusive, y efectuar los descuentos que correspondan sobre la remuneración del sancionado, todo ello por los fundamentos vertidos en los considerandos.

ART 2°: NOTIFÍQUESE a las Áreas que correspondan del Municipio a los fines de que tomen razón de lo aquí dispuesto.

ART 3°: NOTIFÍQUESE.

ART 4°: DE FORMA.



ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1319/17

ART 1°: DECLÁRESE de utilidad pública y pago obligatorio las obras de cordón cuneta y enripiado en la calle Bv. Rivadavia, entre calle Juan Costa y San Luis; y calle Sollía, entre Ruta Nac. 9 e Isabel.

ART 2°: DESTÍÑENSE los fondos recaudados de la obra pública mencionada en el artículo primero, al fondo solidario previsto en ordenanza 1108/12.

ART 3°: EL proporcional de las obras que deberá ser soportado por los contribuyentes, será prorrateado entre todos los frentistas. Se aplicará para este prorrateo el valor de \$ 1.276.- (pesos Un Mil Doscientos Setenta y Seis) por metro lineal de frente para la obra de Bv. Rivadavia; y el valor de \$ 774 (Pesos setecientos setenta y cuatro) por metro lineal de frente para la obra de calle Sollía.

ART 4°: IMPLEMENTENSE las siguientes formas de pago:

1. De contado, con un descuento del 20 %.
2. En 12, 24 o 48 cuotas, iguales mensuales y consecutivas, con un interés mensual y acumulativo del 2 %.

ART. 5°: LA opción para acogerse a las condiciones de pago establecidas en el art. 4 vencerá a los treinta días (30) a contar desde la notificación al frentista. Los propietarios que no se presentaren en el plazo para convenir la forma de pago de la contribución, quedará automáticamente incorporada al plan de 12 cuotas.

ART. 6°: PARA el supuesto de que el frentista pretenda abonar anticipadamente las cuotas a vencer, lo podrá hacer a valor histórico (sin intereses).

ART 7°: NO podrán ser otorgadas escrituras, ni transferencias de dominio o constitución de derechos reales, transmisión de herencia, y en general cualquier modificación o limitación del derecho de propiedad, sin la previa certificación de Oficina Técnica de la Municipalidad, en la que conste que el bien se encuentra exento de deuda, responsabilizándose por ese importe en

el supuesto incumplimiento de la presente disposición.

Para los frentistas que opten por el pago de esta contribución “en cuotas” se entenderá por “deuda”, las cuotas vencidas impagas. De no mediar tal conformidad la Municipalidad podrá considerar cumplidos los plazos pendientes y exigirá el pago total de lo adeudado, como si se tratara de una obligación de plazo vencido. El nuevo titular del inmueble quedará obligado a pagar el saldo.

ART. 8°: DE FORMA.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1320/17

ART 1°: DECLÁRESE de utilidad pública y pago obligatorio las obras de iluminación que se detallan:

1. Donato Garetto entre Colón y Rivadavia
2. Donato Garetto entre Rivadavia y Garibaldi
3. Amadeo Bertini entre D. Alighieri y Bv. Perón
4. Av. del Libertador entre Pte. Roca e Int. Zanotti
5. Bv. Mitre entre San Martín y Santa Fe

ART 2°: DESTÍÑENSE los fondos recaudados de la obra pública mencionada, a la partida 1.01.01.02.02.04 “Iluminación” del Presupuesto de Ingresos.

ART 3°: EL proporcional de la obra que deberá ser soportado por los contribuyentes, será prorrateado entre todos los frentistas del tramo de las calles mencionadas en el art. 1. En los casos de esquina, el monto a pagar será el del frente sobre la arteria mencionada. Se aplicará para este prorrateo los siguientes valores:

1. Donato Garetto entre Colón y Rivadavia: \$ 122 por metro lineal de frente
2. Donato Garetto entre Rivadavia y Garibaldi: \$ 304 por metro lineal de frente



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

3. Amadeo Bertini entre D. Alighieri y Bv. Perón: \$ 495 por metro lineal de frente
4. Av. del Libertador entre Pte. Roca e Int. Zanotti: \$ 526 por metro lineal de frente
5. Bv. Mitre entre San Martín y Santa Fe: \$ 416 por metro lineal de frente

La forma de prorrateo se realizará por metro lineal de frente.

ART. 4°: IMPLEMENTENSE las siguientes formas de pago:

3. De contado, con un descuento del 20 %.
4. En 12, 24 o 48 cuotas, iguales mensuales y consecutivas, con un interés mensual y acumulativo del 2 %.

ART. 5°: LA opción para acogerse a las condiciones de pago establecidas en el art. 4 vencerá a los treinta días (30) a contar desde la notificación al frentista. Los propietarios que no se presentaren en el plazo para convenir la forma de pago de la contribución, quedará automáticamente incorporada al plan de 12 cuotas.

ART. 6°: PARA el supuesto de que el frentista pretenda abonar anticipadamente las cuotas a vencer, lo podrá hacer a valor histórico (sin intereses).

ART. 7°: NO podrán ser otorgadas escrituras, ni transferencias de dominio o constitución de derechos reales, transmisión de herencia, y en general cualquier modificación o limitación del derecho de propiedad, sin la previa certificación de Oficina Técnica de la Municipalidad, en la que conste que el bien se encuentra exento de deuda, responsabilizándose por ese importe en el supuesto incumplimiento de la presente disposición.

Para los frentistas que opten por el pago de esta contribución “en cuotas” se entenderá por “deuda”, las cuotas vencidas impagas. De no mediar tal conformidad la Municipalidad podrá considerar cumplidos los plazos pendientes y exigirá el pago total de lo adeudado, como si se tratara de una obligación de plazo vencido. El nuevo titular del inmueble quedará obligado a pagar el saldo.

ART. 8°: DE FORMA.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1321/17

ART. 1°: DENOMINASE con el nombre de DELFINO ZEMME, a la calle comprendida entre los siguientes tramos:

Desde Que el tramo afectados al nombre de Delfino Zemme sería el siguiente: desde calle Eva Perón (Ruta Nacional N° 9) hasta el Límite Norte del Radio Urbano Municipal empalme a la Autopista Dr. Néstor Kirchner (Rosario-Córdoba)

ART. 2°: FORMA parte de la presente Ordenanza el ANEXO I – Esquema Descriptivo.-

ART. 3°: COMUNIQUESE a las direcciones municipales que corresponda.-

ART. 4°: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1322/17

ART. 1°: DIPONGASE como obligatorio la utilización de ojos de gato de color rojo en la parte trasera de las bicicletas, sin perjuicio de lo previsto en el art. 13, apartado “Luces”, inciso c, de la Ordenanza N° 636.

ART. 2°: ESTABLEZCASE la entrega obligatoria y gratuita de los dispositivos mencionados en el art. anterior, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, a todos los propietarios y/o poseedores de bicicletas, que tengan domicilio en la ciudad de Leones.

ART. 3: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza, estableciendo las condiciones de entrega, y registro de retiro, como así también cualquier otra situación que tienda a la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

ART. 4°: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1323/17

ART. 1°: AUTORICÉSE al Dpto. Ejecutivo Municipal a realizar la adquisición en forma directa de un (1) Minicargador BOBCAT Modelo S450 y un (1) kit Martillo Neumático marca Bobcat HB 980 por un total de Pesos **Un Millón Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta c/62 cvos** (\$ 1.076.960,62), a la empresa *Grúas San Blas S. A.* (Sucursal Córdoba), con domicilio en Bv. de los Alemanes 2815 – B° Los Boulevares, Córdoba.

ART. 2°: AUTORICÉSE a efectuar el pago del equipo bajo la siguiente modalidad de pago: entrega inicial de Pesos **Quinientos Treinta y ocho Mil Cuatrocientos Ochenta c/30 cvos** (\$ 538.480,30) y saldo en cuatro (4) cuotas fijas de Pesos **Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte c/08 cvos** (\$ 134.620,08) con cheques pago diferido.

ART. 3°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a la realización de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la presente ordenanza.

ART. 4°: IMPÚTESE el gasto a la partida presupuestaria Nro.: 2-02-01-07-01-01-01

ART. 5°: DE FORMA.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LEONES A DIECISIETE
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL
DIECISIETE.-**

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1324/17

ART. 1°: MODIFIQUESE el art. 12, de la ordenanza 1314/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“HABILITESE el “Registro de Oposición” cuya fecha de apertura comenzará a partir de la promulgación de la presente. El Registro Permanecerá abierto y a disposición de los vecinos durante treinta (30) días corridos, en el horario de 7 a 13 hs., desde el día de promulgada la presente Ordenanza, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la*

Municipalidad de Leones. La oposición deberá ser debidamente fundada y no será tenida en cuenta la oposición sin causa. Se entenderá que el frentista que no formalice oposición, aprueba la realización de la obra. Si la oposición que se formalice alcanzara un 30% de los frentistas beneficiados por la obra, la Municipalidad desistirá de la ejecución de la citada obra. El interesado en realizar la oposición deberá presentarse y acreditar su identidad y la condición de frentista afectado en forma fehaciente. La habilitación del Registro de oposición será conforme las exigencias previstas en la Resolución 190, del Energas.”.-

ART. 2°: MODIFIQUESE el art. 12, de la ordenanza 1315/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“HABILITESE el “Registro de Oposición” cuya fecha de apertura comenzará a partir de la promulgación de la presente. El Registro Permanecerá abierto y a disposición de los vecinos durante treinta (30) días corridos, en el horario de 7 a 13 hs., desde el día de promulgada la presente Ordenanza, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Leones. La oposición deberá ser debidamente fundada y no será tenida en cuenta la oposición sin causa. Se entenderá que el frentista que no formalice oposición, aprueba la realización de la obra. Si la*

oposición que se formalice alcanzara un 30% de los frentistas beneficiados por la obra, la Municipalidad desistirá de la ejecución de la citada obra. El interesado en realizar la oposición deberá presentarse y acreditar su identidad y la condición de frentista afectado en forma fehaciente. La habilitación del Registro de oposición será conforme las exigencias previstas en la Resolución 190, del Energas.”.-

ART. 3°: MODIFIQUESE el art. 12, de la ordenanza 1316/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“HABILITESE el “Registro de Oposición” cuya fecha de apertura comenzará a partir de la promulgación de la presente. El Registro Permanecerá abierto y a disposición de los vecinos durante treinta (30) días corridos, en el horario de 7 a 13 hs., desde el día de promulgada la presente Ordenanza, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Leones. La oposición deberá ser debidamente fundada y no será tenida en*



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

cuenta la oposición sin causa. Se entenderá que el frentista que no formalice oposición, aprueba la realización de la obra. Si la oposición que se formalice alcanzara un 30% de los frentistas beneficiados por la obra, la Municipalidad desistirá de la ejecución de la citada obra. El interesado en realizar la oposición deberá presentarse y acreditar su identidad y la condición de frentista afectado en forma fehaciente. La habilitación del Registro de oposición será conforme las exigencias previstas en la Resolución 190, del Energas.”.-

ART. 4º: DE FORMA.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-

BALANCE

PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo liquido ejercicios anteriores	15.915.740,28
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 31/08/2017 según balance de ejecución presupuestaria	87.550.293,03
Subtotal	103.466.033,31
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 31/08/2017 según balance de ejecución presupuestaria	78.160.014,61
Disponibilidades totales según balance al 31/08/2017	25.306.018,70

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS

I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)	
Saldo total cierre anterior (Caja y Bancos) al 31/07/2017	23.623.944,21
Saldo liquido ejercicios anteriores	0,00
Ingresos por todo concepto en el corriente período	12.636.299,68
Subtotal ...	36.260.243,89
Egresos por todo concepto en el corriente período	10.954.225,19
Saldo total de disponibilidades al 31/08/2017	25.306.018,70

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR

SALDO CUENTAS CAJA

ENTIDAD/ BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
MUNICIPALIDAD	001	CAJA GENERAL	563.884,24
MUNICIPALIDAD	0500	CAJA RETENCIONES	0,00
MUNICIPALIDAD	1001	CHEQUES EN CARTERA	1.548.802,49



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

Subtotal saldos cuentas caja			2.112.686,73
SALDO CUENTAS FONDO FIJO			
MUNICIPALIDAD	0100	FONDO FIJO	1.080,00
Subtotal saldos cuentas fondos fijos			1.080,00
SALDO CUENTAS BANCARIAS			
NACION ARGENTINA	0017451	NAC.ARG CTA 17451	681.510,52
NACION ARGENTINA	33500042241	BANCO NACION CTA.CTE	804.795,95
NACION ARGENTINA	33520007/96	BANCO NACION CTA.CTE	502.467,96
NACION ARGENTINA	33598/74	BANCO NACION CTA.CTE	1.858.071,19
NACION ARGENTINA	004	BCO.NACION ARG. P.FIJO	4.000.000,00
PCIA.DE CORDOBA	325004	BCO,PCIA.CBA. CTA 325004	67.038,54
PCIA.DE CORDOBA	335000006/2	BCO.PCIA.CBA.CTA.CTE.6/2	9.022.505,96
PCIA.DE CORDOBA	33503093/05	CORDOBA PLAN NACER	244.221,30
PCIA.DE CORDOBA	400015/00 80	CUADRAS ASFALTO	59.926,97
PCIA.DE CORDOBA	003	BCO.PCIA.CBA. P.FIJO	5.413.840,95
PATAGONIA	100591136	BANCO PATAGONIA	537.872,63
Subtotal saldos cuentas bancarias			23.192.251,97
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 31/08/2017			25.306.018,70